

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 772-2022-UNAM

Moquegua, 15 de Setiembre de 2022.

**VISTOS**, El Oficio N.º 279-2022-VIPAC-CO/UNAM del 24.08.2022, el Informe Legal N.º 0565-2022-OAJ-CO/UNAM del 23.08.2022, el Informe N.º 1235-2022-OPP/UNAM del 22.08.2022, el Informe N.º 269-2022-UPM-OPP/UNAM del 22.08.2022, el Informe N.º 0113-2022-A-VIPAC/UNAM del 18.08.2022; y, el Acuerdo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 15 de setiembre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N.º 0113-2022-A-VIPAC/UNAM, la Asesora de Vicepresidencia Académica, remite el REGLAMENTO PARA LA RATIFICACIÓN DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, actualizado al año 2022, para revisión y próxima aprobación de Comisión Organizadora, previa opinión de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, al respecto, con Informe N.º 1235-2022-OPP-UNAM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con Informe N.º 269-2022-UPM-OPP/UNAM, la Unidad de Planeamiento y Modernización, emiten opinión favorable a la propuesta de actualización del REGLAMENTO PARA LA RATIFICACIÓN DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, reformándose los Art. 03, Art. 06, Art. 19 y modificación de disposiciones complementarias y fines, acorde con la normatividad vigente.

Que, con Informe Legal N.º 0565-2022-OAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la propuesta de actualización del Reglamento para la Ratificación de Docentes en la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por la Vicepresidencia Académica; señala que, el Reglamento tiene como objeto proporcionar a la Universidad un instrumento normativo que contenga criterios técnicos-legales para la correcta aplicación del proceso de ratificación de los docentes ordinarios de la UNAM, acorde con lo establecido en la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, asimismo, establecer los mecanismos y pautas específicas que orientan y especifiquen los procesos y procedimientos a seguir para el periodo de ratificación; asimismo, precisa que, el artículo 84º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece el periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios; el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales; al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación; por ello, la Vicepresidencia Académica, en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, presenta la propuesta de actualización del Reglamento para la Ratificación de Docentes en la Universidad Nacional de Moquegua, sustentado en la dación de la Ley N.º 31542 LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO 84º DE LA LEY N.º 30220, LEY UNIVERITARIA; por lo que, amerita su aprobación correspondiente, para su implementación, de acuerdo a lo prescrito en la normatividad vigente; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que, mediante acto resolutorio, se apruebe la ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA RATIFICACIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, por estar acorde al marco normativo establecido en la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, Ley N.º 31542 y Estatuto de la UNAM; debiéndose dejar sin efecto toda disposición que se oponga a dicho Reglamento.

Que, con Oficio N.º 279-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en merito a la petición realizada y teniendo opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto el "REGLAMENTO PARA LA RATIFICACIÓN DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", eleva al Despacho de la Presidencia dicho documento para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutorio.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 15 de setiembre de 2022, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, EL REGLAMENTO PARA LA RATIFICACIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, que contiene Ocho (08) Capítulos, Treinta y siete (37) Artículos, Tres (03) Disposiciones Complementarias y Finales, en Quince (15) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el **REGLAMENTO PARA LA RATIFICACIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, que contiene Ocho (08) Capítulos, Treinta y siete (37) Artículos, Tres (03) Disposiciones Complementarias y Finales, en Quince (15) folios que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para difusión y cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo y/o resolución que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
OTT  
Archivo

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL